



## COMITÉ DE ADQUISICIONES Tercera Sesión Extraordinaria 2024 15 de abril de 2024

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:02 horas del día 15 de abril del dos mil veinticuatro, en uso de la palabra, la Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración y Presidenta del Comité, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la tercera sesión extraordinaria del 2024; tanto presencial como a distancia, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se establece que los órganos auxiliares como el Comité de Adquisiciones, podrán celebrar juntas de trabajo y sesiones a distancia, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones. Posteriormente cedió el uso de la voz al Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, en su carácter de Secretario Ejecutivo, quien pasó lista de asistencia:

### Por parte del comité

Lic. José Ramírez De La Rosa Director de Gobierno, en representación de la Sría. de Ayuntamiento	Presente virtualmente	
Lic. Rubén Tamez Rodríguez Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería	Presente	
Lic. Laura Lozano Villalobos Secretaria de Administración y presidenta del Comité	Presente	
C.P. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero del Ayuntamiento	Ausente con aviso	
Lic. Rodolfo Mendoza Elizondo Octavo Regidor	Presente virtualmente	
Lic. Brenda Tafich Lankenau Décima Primera Regidora	Presente virtualmente	
Lic. José Antonio Rodarte Barraza Décimo Regidor	Ausente con aviso	
C.P. Israel López González Director de Auditoría y Control Interno en representación de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia	Presente	
Ing. Carlos Romanos Salazar Director de Adquisiciones	Presente	
<b>Por parte de nuestros contralores ciudadanos:</b>		
Ing. Luis Rendón Herrera Contralor Ciudadano K2	Ausente con aviso	



# San Pedro Garza García

C.P. José Baltazar Valles Luévanos  
Contralor Ciudadano K3

Ausente con aviso

Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam  
Contralor Ciudadano K4

Ausente con aviso

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5

Presente virtualmente

Durante la sesión se irán incorporando también algunos invitados.

El Ing. Carlos Romanos Salazar señaló que existe quorum legal para dar validez a la sesión; posteriormente pasó al punto dos, procediendo a dar lectura al orden del día, siendo éste el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Contratación por Excepción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del municipio.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.

Aprobándose por mayoría de votos con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; C Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración; Lic. Rodolfo Mendoza Elizondo, Octavo Regidor y 1-ún voto en contra por parte de la Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima Primera Regidora.

### **3. Contratación por Excepción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del municipio.**

Se da la bienvenida al Lic. Benito Juárez Calvillo, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Republicano Ayuntamiento y la Lic. Blanca Estefany Guerra Rentería, Coord. General de Procedimientos Especializados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

#### **Objeto del contrato**

Dotar al Municipio de San Pedro Garza García de los beneficios de contar con servidores públicos cubiertos por los riesgos de responsabilidad civil, administrativa, penal que derivan de la exposición natural que enfrentan por el ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar que cuenten con la tranquilidad y confianza necesaria de que el debido cumplimiento de sus funciones no representará una situación de exposición que inhíba o reste eficacia al cumplimiento de sus responsabilidades de velar por la correcta observancia y vigilancia del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades como servidores públicos, a fin de propiciar un marco de protección que maximice la eficiencia y eficacia de la prestación de sus servicios.



# San Pedro Garza García

## Antecedentes

### Contrataciones anteriores

- En las administraciones del 2009 al 2012 y del 2012 al 2015, administraciones de Mauricio Fernández y Ugo Ruiz respectivamente, se contrató el Seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del municipio de San Pedro con la empresa GMX.
- De los años 2018 al 2022, durante administraciones de Miguel Treviño se contrató el seguro por excepción con la empresa GMX, quien en el momento era la única opción para la contratación de este tipo de seguro.
- Las condiciones de ese contrato no eran claras y excluían, la contratación de abogados externos a la red de la aseguradora y el período de reclamación extendida, se hacían valer pagos de deducibles no establecidos en el contrato.
- En 2023 se decide buscar opciones y se abre una licitación abierta estableciendo condiciones más favorables con el municipio y que de acuerdo con las investigaciones realizadas serían viables.

## Licitación

Proceso	2022	27 /Oct / 2023	15 / Dic / 2023	26 / 01/ 2024
Suma Máxima Asegurada	50 M	270M	270M	140M
Sub-Límites	Max 10M	Sin Límite	50M /25M	50M / 10M
Defensa	No especificado	50% adicional	50% del total	50% del total
		Desierta, sin propuestas susceptibles de revisar	Desierta, sin propuestas susceptibles de revisar	Desierta, sin propuestas susceptibles de revisar

## Hechos

- Los datos proporcionados por diferentes aseguradoras indicaban que la opción de la primera licitación sería viable. Las Reaseguradoras no aceptaron las condiciones.
- Misma condición se dio para el segundo y tercer procesos.
- Seguros Ve Por Más, realizó las negociaciones necesarias con su reaseguradora para ofrecernos las siguientes condiciones:
  1. Suma máxima asegurada 100M (Doble de la anterior de 50M).
  2. Sub Límites desde 20M hasta 2.5M (Doble de la anterior de 10M).
  3. 140 funcionarios contra 90 de la anterior.
  4. Posibilidad de contratar abogados de confianza. En la anterior solo de la red.
  5. Sin pago de deducible contratando abogados de su red. En la anterior siempre se exigía el pago de deducible.
  6. 2 años de período de reclamación vs 1 año en la anterior.
  7. 11.02 M vs 8.6 M de la anterior.
  8. Se considera retroactividad para actos no reclamados desde 30 de septiembre del 2023.



# San Pedro Garza García

\* Se solicitó cotización a otras aseguradoras y respondieron no poder ofrecer el producto.

## Propuesta

De conformidad con el artículo 39, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, somete a la aprobación del Comité de contratación directa por Excepción de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del municipio a favor de la empresa Seguros Ve Por Mas, Grupo Financiero Ve Por Más, con R.F.C. SMS401001573, por un monto de hasta \$11,021,160.00 (Once millones veintidós mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para hasta 140 funcionarios, con una vigencia a retroactiva para actos partir del 30 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2024.

Se le cede la palabra al contralor ciudadano Alejandro Sosa quien preguntó: ¿Cuántas veces se ha utilizado este seguro?

Respondió el Ing. Carlos Romanos: Antes de la administración, digamos, ¿de estos últimos cinco años de las dos administraciones?

Aclaró el contralor ciudadano Alejandro Sosa lo siguiente: Principalmente la de ustedes, o sea la de Miguel y anteriormente, pues yo creo que ya es historia, pero principalmente la de las dos administraciones actuales.

El Ing. Carlos Romanos respondió: Las dos administraciones actuales y anteriormente se utilizó con Mauricio Fernández, en la anterior a Ugo y después en la de Ugo Ruiz también se utilizó.

La Lic. Laura Lozano comentó: No, la pregunta es: ¿se ha reclamado?

El Ing. Carlos Romanos comentó: Ok, perdón, jurídico, ¿tienes el dato licenciado Benito?

Respondió el Lic. Benito Juárez lo siguiente: Buenas tardes, el dato puntual no lo tengo así a la mano exactamente, que yo recuerdo en este momento son tres casos que se han utilizado, si no me equivoco.

Agregó el contralor ciudadano Alejandro Sosa: ¿Qué área o dependencia ha sido?

El Lic. Benito Juárez respondió: De Desarrollo Urbano, si no mal recuerdo uno, otro de Secretaría del Ayuntamiento, dos de Ayuntamiento.

Se le cedió el uso de la palabra a la Lic. Brenda Tafich quien señaló lo siguiente: Sí han de haber sido la Dirección Jurídica. Yo no entiendo aquí cuál es la prisa, la urgencia por hacer esta contratación. No nos están pasando la justificación, ni datos, ni las consideraciones, ni nos están diciendo qué es lo que abarca. Anteriormente se consideró que iba a abarcar negligencias e impericias. Yo no sé si ahorita todavía siguen firmes con que se piense también cubrir las negligencias y las impericias, encima de que nos convocaron hace 3 horas, esta convocatoria de inicio es ilegal. Ahí Carlos, me compartiste parte del Reglamento del comité de adquisiciones municipal, pero no puede estar el Reglamento Municipal por encima del Reglamento Estatal. Y ahí es muy claro que dice que tiene que circularse cuando se trata de sesiones extraordinarias con cuando 24 horas de anticipación. Entonces me gustaría bajar este tema y que vuelvan a convocar hasta que se cumplan las 24 horas y que nos pasen toda la información, la que pidió el contralor, otro contralor tampoco pudo, dos contralores no pudieron asistir, tampoco creo que otros dos y pues nada más que se hagan las cosas conforme a derecho, ¿verdad?

Respondió el Ing. Carlos Romanos: Bueno, te voy respondiendo las preguntas como las fuiste formulando. La primera tiene que ver con por qué la premura, por qué la necesidad de hacerlo así, porque las propias negociaciones que tiene la aseguradora con la reaseguradora ya se estaban viendo muy, muy amenazadas por el tiempo que le estamos dando para poder obtener la retroactividad, incluso ya la habíamos perdido, entonces nos exigieron que lo hiciéramos a esta velocidad, incluso todavía faltaban algunos detalles para poder afinar, para poder tener la retroactividad, que por las razones que quieras son parte muy importante de este contrato, parte muy importante de esta licitación. ¿Cuál era la otra pregunta que tenías?



# San Pedro Garza García

Agregó la Lic. Brenda Tafich: Bueno, yo no creo que 24 horas más no vayan a poder esperar, ¿verdad? y no por eso vamos a hacer una contratación fuera de la ley, porque el reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para Servicios del Estado de nuevo León, es muy claro y viene en la fracción cuarta, que eso que te estoy comentando, qué con un día hábil de anticipación para la sesión extraordinaria, aquí no pasarán ni 3 horas. Yo creo que, digo, cualquiera puede llegar y después impugnar esto y todo, y si queremos hacer las cosas bien, hay que empezar, después nos andamos quejando y andamos pidiendo seguros por negligencias e impericias y yo creo que hay que tener la responsabilidad para hacer las cosas conforme a los reglamentos.

El Ing. Carlos Romanos puntualizó: Ok, bueno, nosotros estamos actuando de acuerdo con un reglamento municipal que fue autorizado por el cabildo.

La Lic. Brenda Tafich mencionó: Pero no está por encima del Estatal.

Se le cedió el uso de la palabra al Lic. José Ramírez quien mencionó: Gracias, Director, nada más para clarificar a la regidora, con todo respeto. La Legislación Estatal y la Reglamentación Municipal tienen ámbitos de aplicabilidad distintos. El estado tiene su propio comité de adquisiciones para las compras que hace el Ejecutivo Estatal y las Dependencias Estatales, y el Reglamento Municipal aprobado con las atribuciones y en términos que establece la Ley de Gobierno Municipal, establece el ámbito de competencia del comité de adquisiciones para este municipio de San Pedro Garza García. Y el sentido de urgencia ya lo precisó muy bien el director, en cuanto a la necesidad de cuidar los tiempos y el criterio de retroactividad, quisiera felicitar a la Dirección de Adquisiciones por la presentación, que de suyo es bastante clara, ahí establece los antecedentes de la contratación, las condiciones diferentes del contrato anterior y las condiciones de la excepción que se pone en consideración de este comité.

Y también reconocer el trabajo del licenciado Juárez y de la licenciada Guerra, porque ciertamente advirtieron todas las áreas de oportunidad y las necesidades de mejorar las condiciones del contrato a favor de la póliza para los servidores públicos municipales con una negociación extensa, ardua, compleja y se están, no tengo duda, poniendo las mejores condiciones a favor del municipio y de sus servidores públicos.

Se le cedió el uso de la palabra al Lic. Benito Juárez quien comentó: Muy amable, muchas gracias a todos. Yo también secundando al licenciado Ramírez y al ingeniero Romanos, quisiera puntualizar que además de que no hay ninguna infracción a la Normativa o a la Norma Reglamentaria del municipio, es importante señalar que este es un proceso que no inició esta semana, ni cuando se les convocó, sino tiene desde el mes de septiembre, así que el objeto y los términos del contrato pues han sido de sobra conocidos, regidora, no solamente por ustedes, sino por todos los miembros del comité. De hecho, varias de las preguntas que usted está haciendo ahorita ya habían sido presentadas anteriormente en los comités anteriores, ya habían sido oportunamente respondidas y claro está que el objeto de este contrato está perfectamente delineado y definido desde septiembre que estuvieron ustedes al tanto cuando se inició por primera vez un ejercicio para fomentar la libre concurrencia de los que tuvieran interés en participar en el ofrecimiento del servicio que se está proponiendo adjudicar en este comité. Entonces sí quisiera hacer énfasis o destacar sobre estos antecedentes, porque por los antecedentes narrados en la presentación y porque este ha sido precisamente, uno de los ejercicios más transparentes para poder llegar a este punto en el que nos encontramos, creo que cualquier duda al respecto está fuera de lugar y no me parece que sea correcto que se intente manchar el proceso por este tipo de manifestaciones sobre el desconocimiento de los puntos que se están tocando en el día de hoy y creo que las ventajas que están enumerando en la presentación habla del trabajo que se ha logrado para obtener las mejores condiciones de contratación para el municipio y para los beneficiarios de esta cobertura de la póliza que está contratando.

El Ing. Carlos Romanos hizo énfasis en los siguiente: A mí me gustaría también nada más agregar, porque mencionaba Brenda acerca de si todavía estábamos empeñados en incluir los términos negligencia e impericia, no es que los incluyamos, sino que son parte del producto que ofrece la aseguradora inicial, con la misma que contrató, con esos mismos términos de negligencia e impericia durante administraciones anteriores a las de Miguel Treviño.



# San Pedro Garza García

Se le cedió el uso de la palabra a la Lic. Brenda Tafich quien mencionó: Benito, como te atreves a hablar de que quiero manchar del proceso cuando lo mandan 3 horas antes y 3 horas antes que me mandaron la convocatoria le pedí a Carlos Romanos que me mandara toda la información correspondiente y no me la quiso compartir, que porque el contrato todavía no estaba.

El Ing. Carlos Romanos enfatizó: Perdón Brenda, pero tu solicitud específica fue que te mandara el contrato y el contrato no se puede elaborar cuando aún no ha sido aprobada.

La Lic. Brenda Tafich continua en uso de la palabra y mencionó: Benito se le ocurrió decir eso, ¿verdad?, de que yo estaba tratando de manchar un proceso cuando están convocando 3 horas antes. Me parece una falta de respeto de parte del Director Jurídico que se atreva a decirme eso cuando me están mandando esta convocatoria y cuando se hicieron mil cambios. Esto no es lo mismo de lo que nos presentaron en las diferentes juntas que hemos tenido, Benito, tú mismo lo mencionaste. Yo lo único que estoy diciendo es que esto viene turbio de inicio, e independientemente de eso, estamos brincándonos la Ley porque el Reglamento Estatal está por encima del municipal y es muy claro el considerando segundo, porque decía José Ramírez que no, que es porque Adquisiciones del Estado es diferente, no, aquí viene el considerando segundo, dice que la expedición de dicha Ley derivó de la necesidad de contar en el estado con un ordenamiento legal que, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir la administración de los recursos públicos, asegúrese se lleven a cabo con mayor certeza jurídica y equidad los procedimientos para la adquisición y arrendamiento de bienes y para la contratación de servicios que realicen los diversos entes públicos, organismos, dependencias y entidades del sector público estatal y municipal.

Ahí se está incluyendo el municipal, no es ajeno al municipio, ¿verdad?, entonces bueno, yo nada más, que bueno que ya están enterados para que el día de mañana, si cualquier cosa o algo, este seguro se cae o no sirve, pues bueno, ya para que ustedes no sean con que no sabían que estaban haciendo las cosas por encima de la Ley.

No quisieron quitar la palabra negligencia e impericia, pues qué triste que los ciudadanos vayan a tener que pagar a los funcionarios que actúen con ineptitud e incompetencia y negligencia y pues asegurarlos eso se me hace absurdo, que estén pagando por la defensa de aquellos funcionarios públicos.

Se le cedió el uso de la palabra al Lic. Rodolfo Mendoza quien aclaró lo siguiente: Digo, nada más para aclarar regidora. Negligencia entiéndase como un error cometido, no como una intención de generar algo que sea ilegal, entonces tampoco seamos aquí detrás, porque la verdad lo que se está generando con las participaciones, Brenda, que ya te explicaron, y aunque tú no estés de acuerdo con ellas, se vale disentir, ya lo hiciste. Sugiero no continuemos más con este tema a menos que alguien tenga un comentario de fondo y si es pura forma y si es para que quede grabado en sesión lo que ya se dijo, yo sugiero pasar ya a la votación del asunto y si la regidora vea bien votar en contra del asunto, que lo haga, como ella tiene todo el derecho.

Se le cedió el uso de la palabra al Lic. Benito Juárez señaló lo siguiente: Para abonar en la información que se requiere para los tomadores de decisiones, referirles que hay un acta de cabildo publicada en el portal de transparencia del municipio del 18 de octubre del año 2000, donde la entonces administración de aquel entonces autorizó la contratación de este tipo de servicios en beneficio de la mejor actuación de los servidores públicos que enfrentan, pues una serie de vicisitudes en el ejercicio de sus deberes y cumplimientos de sus deberes. Y ahí hace referencia de que el municipio durante nueve años estuvo pagando la defensa legal de exfuncionarios de pasadas administraciones, ustedes lo podrán ver ahí, donde se hace referencia que precisamente para solucionar ese problema que estuvieran cubriéndose con contribuciones del municipio las responsabilidades que se les atribuían, con negligencia o sin negligencia y el tema de la negligencia también fue materia de discusión en cabildo, ahí van a encontrar la respuesta para que sepan ustedes que este tema no es nuevo y que ya había sido superada esa discusión desde el 18 de octubre del año 2000, nada más para quienes necesiten tener mayor información sobre los alcances de estos servicios que fueron autorizados así desde aquella fecha.



# San Pedro Garza García

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por mayoría de votos con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; C Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración; Lic. Rodolfo Mendoza Elizondo, Octavo Regidor y 1-ún voto en contra por parte de la Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima Primera Regidora.


**4.- Asuntos Generales.** Al no haber más comentarios el Ing. Carlos Romanos Salazar, cede la palabra a la Lic. Laura Lozano Villalobos.


**5.- Clausura.** No habiendo más temas que tratar, la Lic. Laura Lozano Villalobos quien agradece la participación de los miembros del comité y da cierre a la misma siendo las 13:27 del día 15 de abril del dos mil veinticuatro.

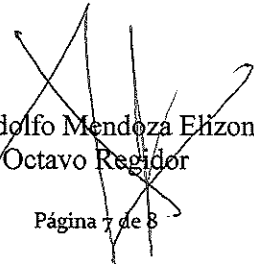
*La grabación de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente acta estará publicada en dicho portal una vez recabadas todas las firmas de los asistentes. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>).*

**POR EL COMITÉ**

  
Lic. José Ramírez De La Rosa  
Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento

  
Lic. Rubén Tamez Rodríguez  
Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería

  
Lic. Laura Lozano Villalobos  
Secretaria de Administración

  
Lic. Rodolfo Mendoza Elizondo  
Octavo Regidor



# San Pedro Garza García

Lic. Brenda Tafich Lankenau  
Décima Primera Regidora

C.P. Israel López González  
Director de Auditoría y Control Interno en representación de la  
Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Ing. Carlos Romanos Salazar  
Director de Adquisiciones

**Por parte de nuestros contralores ciudadanos:**

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5

**INVITADOS**

Lic. Benito Juárez Calvillo  
Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Republicano Ayuntamiento

Lic. Blanca Estefany Guerra Rentería  
Coord. General de Procedimientos Especializados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

CRS/mfbc/jacr